

AUTO INTERLOCUTORIO N° 410

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecinueve (19) de agosto del año dos mil veinte (2020).

Vencido el término de traslado de la demanda al demandado, dentro de este proceso Verbal Divorcio Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por la señora LUZ DARY CASTILLO PLAZA en contra del señor JOSE ALBEIRO HERNANDEZ GOMEZ, considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial y la contemplada en el artículo 373 Ibídem y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. TENER por NO contestada la demanda por parte del demandado JOSE ALBEIRO HERNANDEZ GOMEZ.

2°. SEÑALAR la hora de las **2:00 p.m.** del día **JUEVES TRES (03)** del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil veinte (2020), para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso.

3°. DECRETESE como pruebas las siguientes:

3.1 PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

3.1.1 Prueba Documental:

- Copia auténtica del registro civil de matrimonio de los señores JOSE ALBEIRO HERNANDEZ GOMEZ y LUZ DARY CASTILLO PLAZA, inscrita en la Notaría Única del Círculo de Guacarí-Valle (Fl 3).
- Copia auténtica del registro civil de nacimiento de la joven JULIANA HERNANDEZ CASTILLO, inscrita en la Notaría Primera del Círculo de Buga-Valle (Fl. 4).

- Copia auténtica del registro civil de nacimiento del señor JOSE ALBEIRO HERNANDEZ GOMEZ, inscrita en la Notaría Única del Circulo de Guacari-Valle (Fl. 5).
- Copia auténtica del registro civil de nacimiento de la señora LUZ DARY CSTILLO PLAZA, inscrita en la Registraduria Municipal del estado Civil de Guacari-Valle (Fl. 6).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor JOSE ALBEIRO HERNANDEZ GOMEZ (Fl. 7)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora LUZ DARY CASTILLO PLAZA (Fl. 8)
- Copia de Certificación de discapacidad de la señorita JULIANA HERNANDEZ CASTILLO (Fls. 9 a 12)
- Copia del registro civil de nacimiento del menor GIANCARLO HERNANDEZ VALDERRAMA, inscrita en la Registraduria Municipal del estado Civil de Guacari-Valle (Fl. 13).
- Copia del registro civil de nacimiento de la menor MARIA JOSE HERNANDEZ SAAVEDRA, inscrita en la Notaría Cuarta del Circulo de Cali-Valle (Fl. 14).

3.1.2 Prueba Testimonial:

Las declaraciones de los señores LUZ MIRIAN ARANGO BARRIOS y ROSALBA GARCIA.

3.1.3. Interrogatorio de Parte:

Por parte del apoderado de la parte demandante llévase a cabo interrogatorio de parte al señor JOSE ALBEIRO HERNANDEZ GOMEZ.

4°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos; de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 59

HOY, 20 DE AGOSTO, A LAS 07:00 A.M.

EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO